

Reglamento regulador de la concesión de los Premios Extraordinarios en los estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja

Preámbulo

Atendiendo al principio de autonomía universitaria establecida en nuestra Constitución, y recogido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con el fin de distinguir a los estudiantes que hayan cursado sus estudios universitarios con niveles de alto rendimiento y excelencia académica, el Consejo Directivo de UNIR, ha aprobado, en su sesión de 22 de marzo de 2018, este reglamento que establece los criterios y procedimiento para la concesión de los premios extraordinarios de fin de estudios.

Artículo 1. Objeto

1. Es objeto de la presente norma regular las condiciones de concesión, el procedimiento y los efectos de los premios extraordinarios otorgados por la Universidad Internacional de La Rioja.
2. Por cada convocatoria de egreso, UNIR otorgará premio extraordinario por cada estudio de enseñanzas oficiales de grado, máster o doctor, independientemente de las menciones o especialidades que pudieran tener. Se excluyen los cursos de adaptación a grado o cualquier oferta parcial de estudios, tales como cursos de cualificación o de mención.
3. Podrán ser candidatos a la concesión de premios extraordinarios los estudiantes que hayan obtenido un rendimiento académico excepcional, y reúnan los requisitos especificados en el artículo siguiente. Si en un título y convocatoria no hubiera candidatos que reúnan los requisitos de concesión, el premio quedará desierto.

TÍTULO I. PREMIO EXTRAORDINARIO EN ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER

Artículo 2. Requisitos de los candidatos

1. Podrán ser candidatos a la obtención de Premio Extraordinario los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Haber finalizado los estudios destinados a la obtención del título correspondiente durante la convocatoria de egreso anterior. Podrán promoverse la concesión del premio con anterioridad a la solicitud del título, si bien sus efectos quedarán demorados hasta que se hayan concluido todos los trámites reglamentarios para la obtención del título correspondiente.
- b. Haber cursado al menos el cincuenta por ciento de los créditos totales de su titulación en UNIR.
- c. Haber aprobado todas las asignaturas en primera matrícula.

2. Haber obtenido una media de expediente mínima de 9,7 puntos.

Artículo 3. Número de premios

En estudios de grado y Máster se otorgará, sin necesidad de convocatoria previa, un premio extraordinario por convocatoria y titulación por cada 100 egresados o fracción, siempre que cumplan con los requisitos fijados en el artículo anterior.

Artículo 4. Valoración

Al término de cada convocatoria de egreso, de acuerdo con el calendario académico general, la Secretaría General de la universidad elaborará, certificará y elevará al Comité Académico una lista propositiva de aquellos candidatos que cumplen con los requisitos de rendimiento mínimo previstos en la presente normativa ordenada por media de expediente académico. La lista quedará limitada a un máximo de candidatos por convocatoria y titulación coincidente con los previstos en el artículo anterior. No obstante, en caso de que dos o más candidatos tengan la misma media de expediente académico, se incluirán todos ellos y en tal caso, y se propondrá la concesión ex aequo de premio extraordinario a todos ellos.

Artículo 5. Plazos

La propuesta de resolución será acordada por el Comité Académico en el plazo máximo de dos meses desde la conclusión de la convocatoria de egreso.

Artículo 6. Cálculo de la media del expediente

La nota media del expediente académico se calculará según lo establecido en art. 5 del R.D. de 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La media se obtendrá a partir de las calificaciones oficiales incorporadas al expediente académico del estudiante hasta un mes después de la fecha de conclusión de la convocatoria correspondiente según el calendario aplicable. La autorización al estudiante de prórrogas excepcionales más allá del término de convocatoria, impedirán su inclusión en la convocatoria.

Disposición adicional primera

Para favorecer el concurso a los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia, UNIR enviará su convocatoria a los estudiantes premiados y la hará pública en los tablones de anuncios y en la Web del centro para conocimiento del resto de alumnos.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta modificación de la norma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Modificaciones

	Cambios respecto a la versión anterior	Aprobación	En Vigor
Aprobación (V.1.0)		22/03/2018	29/03/2018
Modificación (V.1.2)	Corrección de errores: Preámbulo	28/09/2023	29/09/2023